



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180091700

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

Allegue poder conferido por el demandante a la abogada, en el que se le faculte para iniciar el presente proceso ejecutivo, toda vez que el adosado en el cuaderno principal se otorgó para presentar la demanda verbal de responsabilidad civil contractual.

En todo caso, tenga en cuenta que el poder allegado deberá cumplir con las previsiones contenidas en el Dto. 806 de 2020, esto es indicar expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5° inciso 2° del Decreto 806 de 2020) y, en el evento de no realizarse presentación personal o acreditarse su concesión mediante Escritura Pública, deberá probar por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico del demandante.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

a9c0da712938b83efac2e899e940e6c2b0173029f5fda0bf8c689a3a4d1d982b

Documento generado en 27/05/2021 03:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>